

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0160/05

**VISTO:**

Las publicaciones aparecidas en los diarios, vinculadas al posible desabastecimiento de gasoil que podría afectar al sector productivo de nuestro partido en la cosecha de granos y transporte hacia centros de acopio; y

**CONSIDERANDO:**

Que hemos recibido la inquietud de expendedores locales quienes manifiestan su preocupación por la situación generada en algunos casos por las compañías expendedoras que ya han comenzado a limitar sus ventas.

Que tal alarma encuentra fundamento en lo sucedido el pasado año en plena temporada de recolección de granos finos en nuestro Distrito que motivara también la intervención de este Cuerpo solicitando la toma de urgentes medidas al gobierno nacional.

Que además del comportamiento cíclico de la demanda de combustible originado en el incremento del movimiento agrícola, existen otras variables tales como las pocas compañías que producen el combustible, la importación que efectúan otras no productoras, los costos del mercado externo, la relación de precios en el país e internacionales, y las condiciones existentes en general origina una gran presión en el sector.

Que todo ello podría derivar en la interrupción del normal abastecimiento.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno dar urgente intervención al gobierno nacional y provincial a fin de que tomen en forma inmediata, las medidas que sean conducentes a fin de evitar los inconvenientes que podrían derivarse de la situación expuesta.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo Nacional y  
===== Provincial la urgente intervención tendiente a evitar inconvenientes en la  
provisión de gas-oil en el Partido de Coronel Dorrego, por la falta o escasez del combustible en  
las estaciones de servicio del Distrito, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º)** Elevar copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la región, a fin de  
===== que se expidan en igual sentido.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Octubre de 2005.-